CONTRATO NÚMERO 1650 DE 2022
MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (02) AL CONTRATO 1650 DE 2022

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA"

CONTRATISTA: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
CC No. 52.709.618 de Bogotá D.C

Entre los suscritos, **JESUS EDUARDO RINCON SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.241.165 expedida en La Argentina –Huila, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director de la Territorial Huila, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, y por la otra, ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ, Identificada con cedula de ciudadanía No. 52.709.618 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación propia, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato Principal Número 1650 del 15 de diciembre de 2022 y Adicional No. 1 del 28 de diciembre de 2022, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS celebró con ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ el contrato Principal Número 1650 del 15 de diciembre de 2022, cuyo objeto es "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA*".

2) Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS celebró el Adicional No. 1 del 28 de diciembre de 2022 al contrato Principal Número 1650 del 15 de Diciembre de 2022, mediante el cual se Prorrogar el plazo para la ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2023.

3) Que para respaldar las obligaciones contenidas en el contrato principal, se contó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 239222 del 23 de septiembre de 2022; de este certificado quedó un saldo por utilizar de $18.417.553,oo.

4) Que en atención al saldo por utilizar de la vigencia 2022, para la ejecución contractual vigencia 2023, se acudió al mecanismo de reserva presupuestal de los compromisos no cumplidos a 31 de diciembre de 2022.

5) Que mediante memorando DT-HUI 1533 del 13 de enero de 2023 la Dirección Territorial Huila INVIAS informó al Grupo de Presupuesto e Ingresos INVIAS, el saldo que debía ser sujeto a reserva presupuestal; sin embargo, por error involuntario, esta última dependencia terminó reduciendo el registro que debía constituirse como reserva.

6) Que mediante memorando DT-HUI 4880 del 27 de enero de 2023, la Dirección Territorial Huila INVIAS advirtió de lo anterior al Grupo de Presupuesto e Ingresos INVIAS, quien mediante memorando SF-GPI 11164 de fecha 17 de febrero de 2023 informó *"(…) en las semanas posteriores al error presentado he estado hablando y haciendo todo los posible con la administración con el fin de subsanar este error y dar lo más pronto posible una solución*".

7) Que dada la imposibilidad de reversar la reducción del registro que debía constituirse como reserva, se hace necesario modificar el contrato, a fin de restituir los recursos para la ejecución vigencia 2023.

8) La justificación de la modificación se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por el representante legal del contratista, el supervisor del contrato y el jefe de la unidad ejecutora.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1650 del 15 de Diciembre de 2022 y las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR “PARAGRAFO UNICO” de la “CLAUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL” del contrato principal Número 1650 del 15 de Diciembre de 2022, la cual para todos los efectos quedará así:

CLAUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

PARAGRAFO UNICO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72323 del 23 de marzo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -- El presente acuerdo se perfecciona con la firma virtual de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Adriana Astaiza Cuellar
Abogada de apoyo DT- HUI